

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por linea, siempre que para ellos autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Los señores Alcaldes de los ayuntamientos de esta provincia, fuerza de la ley, agentes del cuerpo de obreros públicos, y demás dependientes de la misma, procedan a la busca y captura del señor García Guriel, cuyas señas son: de estatura mediana, de color de la cara amarillento, y en la mano izquierda se le ve un anillo de oro. El actual se fugó de la cárcel de Santander el día 18 de mayo de 1872.—El señor Gobernador, Francisco Balaguer y Primo. Es natural de Madrid, edad 26 años, vendedor de géneros ambulantes, de color de la cara amarillento, de estatura mediana y de Laureana; delgado de complexión, y estatura mas bien que alta.

ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El jueves 23 del mes actual, se vendió en pública subasta, que tendrá lugar a las once de su mañana en mi despacho de esta administracion, una lancha con su equipamiento y demás enseres, aprehendida por el señor Emilia con cargamento de tabaco en la playa del Puntual, en la madrugada del día 15 del presente mes. El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 143 pesetas y 50 céntimos. Lo que se publica por medio de este boletín para conocimiento de las personas que quieran enterarse en la misma. Santander 20 de mayo de 1871.—El señor Gobernador, Lúcio Dominguez.

Diputacion provincial de Santander.
Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.
Diputados asistentes: señores Herrán, Martínez Zorrilla, Mora, Campillo, Fuentecilla, Pino, Pinal, Acosta.

Cuevas (D. L.), Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanza, Fernandez Campa, Mazarrasa, Garcia, Varona, Portilla, Perez Cuevas y Gutierrez Ceballos.

Se abre la sesion a las seis y media y se lee y aprueba el acta de la anterior. Se pasan a la comision de Hacienda una solicitud de varios vecinos de Santander sobre que la corporacion contribuya con una cantidad a la edificacion de una capilla en el Sardinero de Santander, y a la comision encargada de buscar local para la Escuela Normal una instancia del Director del Instituto, ofreciendo la renta anual de 1,000 pesetas por el alquiler del que ocupa el colegio de internos si se le autoriza para establecer allí por su cuenta un colegio de igual clase.

Quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comision de Fomento proponiendo que se manifieste al ayuntamiento de Limpias que la subvencion que solicita para la construccion de un trozo de camino vecinal, habrá de atemperarse a las bases y condiciones del acuerdo de 1.º de Junio de 1871 y que no se acceda a la solicitud del ayuntamiento de Santander sobre establecimiento de una cátedra de taquigrafía.

Se da cuenta de que la comision de presupuestos propone que se incluya en el adicional al ordinario de 1870 a 1871 la cantidad de 859 pesetas 93 céntimos para pago de lo que se adeuda a D. Antonio Gonzalez, contratista del puente de Arenas.

Asi se acuerda, aprobándose de nuevo aquel presupuesto con la inclusion de esta cantidad en la forma en que quedará aprobado en sesion de 11 del mes que sigue.

Entrándose en la órden del dia se aprueba sin discusion la consignacion de las partidas siguientes:

	Pes.	Céts.
Para la construccion de un trozo de tres kilómetros en la continuacion de la carretera de Arredondo al Portillo de la Sia.....	40.000	
Para la reparacion y conservacion de las herramientas de los peones empleados en el mismo camino.....	50	
Para la conservacion del ramal de carretera del puente de Ojedo.....	250	
Para pago de lo que se adeuda a D. Agustin Presma-		

nes, contratista del puente de Renedo.....

Para pago del importe de una certificacion de obras del puente de Ojedo expedido en 31 de agosto de 1869.....

Para pago de los intereses devengados a razon del 6 por 100 con motivo de la propia certificacion.....

Para pago del importe de una certificacion de las mismas obras expedida en 30 de setiembre de aquel año.....

Para pago de intereses de la misma certificacion.....

Para pago del importe de otra certificacion de las propias obras, expedida en 31 de octubre de 1869.....

Para pago de intereses por esta certificacion.....

Para subvencionar la feria de ganados que se verificará en Santander en Julio próximo.....

Para gastos de material de la comision de monumentos históricos y artísticos.....

Se acuerda que de la cantidad consignada para la construccion de la carretera del Arredondo al portillo de la Sia, se invierta solo la mitad en el próximo ejercicio y que la cantidad consignada para la feria de Santander se conceda a la Junta de Agricultura y no al ayuntamiento de Santander.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

Los Diputados que suscriben, en vista de que la comision de presupuestos, al formular su dictamen sobre los que se es- an discutiendo para que rijan en el próximo ejercicio de 1872 a 1873, proponen el de gastos la supresion de la partida de 15.000 pesetas señalada como subvencion al ayuntamiento de Mazcuerras para la construccion del puente de Villanueva de la Peña:

Considerando que dicha propuesta carece de fundamento apreciable, dado que no lo es el espuesto por contadurí y aprobado de hecho por la comision respecto a la aplicacion al caso presente de lo dispuesto por la ley especial de contabilidad para otros de indole diversa;

Considerando que la supresion propuesta implicaría la anulacion imotivada del acuerdo de la Diputacion en que se concedió la espresada subvencion, y este hecho a su vez indicaría cierta informalidad

en actos oficiales y que producen estado, que no se puede alterar legitimamente, y menos en perjuicio de terceros.

Considerando que en virtud de la oferta y señalamiento de la subvencion de que se trata, el ayuntamiento subvencionado ha hecho gastos de consideracion y adquirido compromisos ineludibles con el objeto de realizar la obra subvencionada;

Y considerando por fin, que en el sentido de la ley, el presupuesto en que figuran consignadas las 15.000 pesetas anuales vigentes, y al no entregarse el presupuesto, permaneciendo las mismas circunstancias, debe trasladarse la partida al nuevo presupuesto.

Proponen la siguiente enmienda al dictamen de la comision: Se consignan en el capítulo IV, artículo correspondiente del presupuesto de 1872 a 1873 las 15.000 pesetas concedidas como subvencion para el puente de Villanueva de la Peña, descontando la parte que se haya entregado, si algo se satisficiera por este concepto, durante el tiempo que falta para cerrarse el presente ejercicio.

Salon de sesiones 10 de mayo de 1872. Rufino Fernandez.—Juan Antonio Fuen-

El señor Mora pide que con lo en acta que la comision de presupuestos no ha considerado gasto necesario el que se propone, porque segun el artículo 30 de la ley de contabilidad vigente, los créditos de que no se haya hecho uso durante un año económico no tienen aquel carácter en el presupuesto del año inmediato y por lo que si antes de terminar el que sigue se gasta en todo ó en parte el consignado para las obras del puente de Villanueva de la Peña, no es posible fijar todavía la cantidad restante que sería la unica que, en todo caso, habría de reputarse gasto necesario y que estaría en su lugar colocada en el presupuesto adicional al ordinario vigente, con lo cual nada perderían los interesados en la realizacion del gasto.

Añade el señor Mora que la comision acepta la proposicion, pero considerando voluntario el gasto que se indica.

El señor Mazarrasa sostiene que este gasto es necesario.

El señor Varona combate la proposicion que defienden los señores Mazarrasa, Castañeda y Fernandez Campa.

Declarado el punto suficientemente discutido el señor Mora pide que se pregunte si se considera necesario el gasto que

se propone y en caso de acordarse en sentido negativo si se acepta como voluntario, añadiendo que su señoría contestará en sentido negativo á la primera pregunta y en sentido afirmativo á la segunda.

El señor Presidente manifiesta que solo debe preguntar, como en efecto pregunta, si se aprueba la proposición.

Se resuelve afirmativamente por 16 votos contra 4 emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Mora, Campillo, Lastra, Fuentecilla, Pino, Piñal, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanuza, Fernandez Campa, Mazarrasa, Portilla, Cuevas (D. L.), Perez Cuevas y señor Presidente.

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Martínez Zorrilla, Varona y García.

El señor Junco al emitir su voto hace constar que es favorable á la proposición porque considera necesario el gasto que se propone.

Se dá lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. la consignación de 25.000 pesetas para la reparación de la carretera general desde Valladolid hasta Reinosa. De esta cantidad se invertirán en este ejercicio 15.000 pesetas, las cuales se aplicarán á la reposición de los puentes sobre los rios Hija, Ebro y Mortera, que corresponden á los ayuntamientos de Eumedio, Reinosa y Los Corrales respectivamente. Si habiere sobrante de la cantidad citada se invertirá en la reconstrucción del trozo de carretera correspondiente á la seccion de Pesquera, completamente deteriorado por las lluvias y secado por el rio Besaya. Un Director de caminos vecinales dirigirá é inspeccionará estas obras. Salon de sesiones de la Diputación provincial de Santander 7 de mayo de 1872.—Mateo Varona.—Julio de la Mora Varona.»

Tomada en consideración la combaten los señores Herran Valdivielso y Junco, defendiéndola los señores Varona y Mo. a.

El señor Mazarrasa manifiesta su opinión de que la provincia debe ejecutar las obras que se proponen pero nó en la actualidad sino cuando mejore el estado del Tesoro provincial.

El señor Castañeda espone la suya en sentido de que la provincia debe atender á los gastos de las mismas obras, pero sin consignar cantidad alguna con tal objeto mientras no se forme el expediente del caso y los correspondientes presupuestos facultativos.

El señor Mora pide que se consigne que el partido judicial de Reinosa es el único de los once de la provincia que desde el año 1833 no ha recibido subvención alguna de fondos provinciales.

El señor Varona pide que se consigne también que el mismo partido contribuya por regla general con mas de la quinta parte del cupo de quintos que corresponde á la provincia y en igual proporción á los gastos del Estado y de la provincia.

El señor Junco pide que se consigne igualmente que el ayuntamiento de Santander viene todos los años á pagar una mitad de los gastos provinciales.

Hecha la oportuna pregunta se aprueba la proposición por 11 votos contra 9,

emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Martínez Zorrilla, Mora, Campillo, Lastra, Piñal, Varona, Cuevas (D. L.), Perez Cuevas, García y señor presidente.

Señores que dijeron no: Fuentecilla, Pino, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanuza, Fernandez Campa, Mazarrasa y Portilla.

El señor Fernandez Campa al emitir su voto manifiesta que es contrario á la proposición por que su señoría está conforme con lo espuesto por el señor Castañeda.

El señor Perez Cuevas espone que el suyo es favorable á la proposición porque según las afirmaciones hechas en el curso del debate, urge la ejecución de las obras que se proponen, siendo ellas en cierto modo provinciales porque proporcionan la única comunicación de varias comarcas importantes de la provincia, sin que los pueblos que forman estas comarcas puedan atender ó ejecutar las propias obras.

El señor Herran Valdivielso manifiesta que no ha aprobado la proposición habiendo votado en favor de las consignaciones para el puente de Villanueva de la Peña, para la carretera del Portillo de la Sía y para otras obras, porque estas consignaciones á diferencia de la que se pretende en aquella proposición, tienen el carácter de S. S. carácter de gastos necesarios porque figuran en el presupuesto vigente, sin cuya circunstancia las habria combatido, como las combatió cuando se propusieron por vez primera.

El señor presidente señala como orden del dia para la sesión inmediata los expedientes que quedan sobre la mesa y la continuación del presupuesto ordinario.

Y se levanta la sesión de que certifica nos el único Diputado secretario asistente á ella y el secretario de la corporación.

Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 11 de mayo de 1872.
Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los diputados señores Lastra, Junco y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación acuerda la comision: Dejar sin efecto el acuerdo del ayuntamiento de Alfoz de Lloredo concediendo á don Manuel Diaz Noriega, una parcela de terreno del comun en el sitio de Fuente la Herreria, y manifestar al mismo ayuntamiento que puede proceder á la enajenación del terreno en pública subasta adjudicándole en favor del licitador mas ventajoso que se obligue á la edificación acordada por el municipio.

Informar al señor Gobernador civil de la provincia que los expedientes de las minas Fernanda y Dolores, sitas en el pueblo de Besque, ayuntamiento de Entrambasaguas, sigan el curso legal que les corresponde y que en su dia se resuelva la oposición presentada á los mismos por don José Aguirre Toca, en vista del informe que emitió el ingeniero.

Mandar al alcalde de Corvera que proceda con arreglo al art. 63 de la vigente

ley municipal á la Constitución de la Junta municipal que entienda en la aprobación del presupuesto que ha de regir en el año económico de 1872 á 1873.

Elvar á la Excm. Diputación los expedientes sobre pago de sus haberes á don Francisco Salmones, sobre-estante de fuente de Carasa, sobre subvencionar la reparación de las obras del camino de Tresviso á la Corona de Prias, y sobre que se autorice al director del Instituto para litigar en nombre de este establecimiento.

Proceder en el expediente sobre cuentas de bagages en la etapa de Laredo del primer trimestre del actual año económico como propone el negociado en dictámen que dice así:

«La seccion no considera atendible la reclamación del esponente, en cuanto á los bagages que no presentan el obstáculo que existe para el punto de Santoña, por que aun cuando se cambien los que se cruzan en el camino, medios hábiles hay para salvar una formalidad que está muy recomendada y se dirige á evitar todo fraude ó complot. Y para el efecto bien puede el que recibe el bagage encargarse de refrendar la papeleta en el pueblo y por el alcalde del punto á donde llega.

En cuanto á los de Santoña, aun que el conductor de los bagages no pudiera pasar la ría por no abandonar las caballerías, también puede gozar de un medio hábil y es que certifique el comandante del presidio ó alcalde si procede de los que hayan recibido el beneficio de tal servicio, solicitándole antes el alcalde de Laredo é indicando las personas que lo pidan á fin de que surta en las cuentas los efectos legales.»

Proceder también como en el expediente sobre construcción de un puente en el rio Saja, propone el negociado el dictámen que dice así:

«Excmo. Sr.: Formada ya por director de caminos Lopez del Rivero, la nota de las dimensiones que han de tener los árboles que se han de emplear en especie en el puente de Villanueva, así como la de la cantidad á que queda reducido el presupuesto de contrata, hecha la deducción del valor de las maderas, en atención á que estas las ha de facilitar el ayuntamiento, al pié de obra; opina el negociado que la primera de dichas notas se remita, con el testimonio del acuerdo del municipio al ingeniero Jefe de montes, para que considerando este disfrute como uno de los exceptados en el art. 88 del reglamento de 17 de mayo de 1865, se proceda desde luego á informar y proponer lo conveniente para llevarlo á cabo: también procede devolver al ayuntamiento el proyecto, con la otra mitad expresiva de la cantidad á que queda reducido el presupuesto de contrata, para su debido conocimiento y demás efectos.

En cuanto al otro particular del acuerdo del ayuntamiento de Mazcuerras, respecto á la entrega de las 15.000 pesetas ofrecidas por la provincia para subvencionar la obra; el negociado, teniendo presente que por la seccion de Hacienda se sigue otro expediente sobre el mismo asunto; también es de parecer que debe estarse á lo que se resuelva en el mismo.»

Mandar que se espida á instancia de

don Gerónimo Cotera, vecino y alcalde del barrio del pueblo de Campollo, ayuntamiento de Vega de Liébana, un certificado del acta del convenio celebrado entre don Santos Manuel Horga y varios vecinos de aquel pueblo relativo al ceramiendo un terreno.

Y se levanta la sesión de este dia de que yo el secretario certifico.—Maximo de Solano Vial.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

El Ilmo. señor Ordenador general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia con noticia de que existe detenido un considerable número de títulos de nombramiento de funcionarios del orden judicial por no haberse presentado á sacarlos los interesados en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 del real decreto de 8 de agosto de 1851, se ha dirigido con fecha 7 del actual al Ilmo. señor presidente de esta audiencia á fin de que se haga saber á los del distrito de la misma que se encuentren en dicho caso que es indispensable subsanen la omisión en un breve término si quieren evitar el perjuicio de que se les suspenda el pago de sus haberes, en cuyo sentido se pasará orden á las administraciones económicas trascurridos quince dias á contar desde la indicada fecha.

Y por disposición de S. S. I. se publica en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los funcionarios del orden judicial á quienes pueda interesar.

Búrgos 11 de Mayo de 1872.—Valero Campo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Campó de Suso.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia para que puedan hacer las reclamaciones que creyeren convenientes los contribuyentes que figuran en él, si se consideran perjudicados.

Campó de Suso y Mayo 6 de 1872.—Adrian de las Rozas.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Terminado el apéndice al reparte de la contribución del año anterior por la de inmuebles y ganadería, se halla de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes produzcan las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado ese plazo se procederá á la formación del repartimiento que ha de servir para el cobro de la de 1872 al 73.

Mazcuerras 10 de Mayo de 1872.—Pedro de Caviedes.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

El término de ocho días se halla de... al público en la secretaría de... municipio el apéndice al amillara... de esta villa.

que se hace saber para que los con... puedan hacer las reclamacio... que crean instas.

Vega de Pas 6 de mayo de 1872. — Juan... J. J. J.

Ayuntamiento de Emedio.

El término el apéndice al amillaramien... la riqueza territorial de este distrito... que ha de servir de base para... de 1872-73, se anuncia al pú... para conocimiento de los contribu... vecinos y forasteros por término... días.

Emedio 14 de mayo de 1872. — Ra... Barrio.

Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta capital y partido de Santander.

Habiendo cesado tiempo há en sus funciones de registrador de la propiedad de este partido, el Lic. D. Juan Nepomuceno Jusué, y debiendo devolverse la fianza que tenia prestada, ha ordenado en conformidad á cierta resolución de los registros civil, de la propiedad y del Notariado, publicar el presente anuncio para los fines que determina el art. 306 de la ley hipotecaria.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia seis veces con intervalo de ocho días entre cada una de ellas, se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 14 de Mayo de 1872. — Manuel Prieto Getino. — Por mandado de S. S., Ignacio Perez.

En su consecuencia, los suscritores de la compañía general de seguros «La Española» que tuvieren asuntos de que tratar en dicho ramo, en esta provincia, deberán dirigirse á D. Santos Zorrilla de Collado, en su escritorio, calle de Santa Lucía, número 1.

Santander 3 de abril de 1872.
a-l-j-10

Se ha perdido un perro de 3 años fondo blanco, con manchas color de chocolate, su nombre Ten, hace seis días que falta. El que le halle podrá entregar en esta redaccion, dondè se le gratificará.

3-a=3

IMPORTANTE.

En la portería de la Administracion económica de esta provincia, se vende al módico precio de 6 reales, el «Manual de la Contribucion Industrial», cuya adquisicion es de sumo interés en estos momentos para los industriales y los alcaldes, por estar próxima la época en que han de formarse las Matrículas para el próximo año económico.

Dicho interesante Manual está redactado por D. Pio Agustin Carrasco, Jefe superior honorario de Administracion é Inspector general de Hacienda cesante, y comprende la parte dispositiva del reglamento de 20 de marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las tarifas se han hecho hasta abril de 1872.

Nuevos y grandes vapores españoles.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto del 25 al 26 del corriente el de gran porte y marcha nombrado

CHURRUCA.

al mando de su acreditado capitán D. Juan Bautista Egusquiza.

Admite algunos abarrotas á flote y pasajeros. La despachan sus consignatarios los señores Hijos de D. Francisco Diaz, ó informará D. Sinfioriano Huerta.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^a

PARA LA HABANA.

Saldrá directamente de Santander el día 30 de Mayo el vapor-correo trasatlántico

PUERTO-RICO.

Admite pasajeros y alguna carga.

PRECIOS DE PASAJE.

- 1.ª cámara pfs. 150 y en cámara de preferencia pfs. 180.
- 2.ª id. pfs. 110 = 3.ª cámara pfs. 50 = Sollado pfs. 40.

Familias un quinto menos siendo cuatro pasajes: niños de pecho de menos de 2 años, gratis, y hasta 7 años medio pasaje. Billetes de ida y vuelta uno y medio pasajes. El vino de las comidas está comprendido en el precio del pasaje menos para los de Sollado. A los de 3.ª se les dá colchon, almohada y manta. Los vapores tienen capellan, Médico, barbero y camareras.

Para SISAL, VERACRUZ, etc salen vapores de la Habana. La despachan en Santander Perez y Garcia, Muelle núm. 18.

Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

LUSITANIA.

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de junio, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, número 32.

Relacion de las operaciones facultativas que debe practicar el ingeniero que suscriba, acompañado del auxiliar facultativo D. José Ferrer y Estrader, en los términos municipales que se expresan, sites todos en el partido judicial de Torrelavega, y en los días que se señalan.

Primer período: del 27 de mayo al 3 de junio.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Vecindad.	Término.	Operacion.
1395	La Serrana...	D. José Mac-Lennan	Astillero...	Alfoz de Lloredo.	Reconocim.º de cierre de labores.
1675	Tres amigos...	Pedro Breda...	Novales...	Idem...	Demarcacion.
1702	Santa Barbara...	Eduardo Arriband...	Torrelavega...	Idem...	Idem.
1746	La Casualidad...	Nicolas Cavia...	Santander...	Idem...	Idem.
1740	San Bernardo...	Bernardo R. Saro...	Idem...	Santillana...	Idem.
1727	Inagotable...	Senen Cobo Perez...	Torrelavega...	Miengo...	Idem.
1736	Lo que V. quiera...	Ignacio Perez Cuevas...	Santander...	San Felices...	Idem.
1883	Antonia...	Masuel Gonzalez Sainz...	San Felices...	Id...	Idem.
Segundo período. — Del 4 al 12 del mismo.					
1682	La Esperanza...	D. Evaristo Vela...	Santander...	Cieza...	Reconocim.º de cierre de labores.
1683	Buena-vista...	Antonio Ortega...	Cobacillos...	Barros...	Idem.
1746	Isabelita...	Sr. Conde de Maquilla...	Santander...	Los Corrales...	Demarcacion.
1761	San Pedro...	D. Bernardo R. Saro...	Torrelavega...	Idem...	Idem.
1761	La Fé...	Jacinto Roklan...	Santander...	Cieza...	Idem.
1765	El Desengabo...	Senen Casuso...	Idem...	Los Corrales...	Idem.

Santander 18 de mayo de 1872. — El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.

Anuncios particulares.

EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos contra incendios.

Se advierte al público, que en virtud del convenio celebrado entre «El Fenix Español» y la compañía de seguros reunidos y

«La Española», compañía general de seguros, desde el 15 de enero en que ésta, deseosa de dar mayor impulso al ramo de seguros marítimos y sobre la vida, cesó en la contratación de seguros contra incendios; la compañía «El Fenix Español» quedó encargada de la gestion con poder bastante, de cuanto concierne á las operaciones de incendios que aquella compañía tiene verificados.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos	Sitios	Clases	Interesados	Defectos	Objeto de la inscripción	An.
Udias.	Las fincas heredadas de su madre sitas en el barrio de la Virgen.					
	Roderas.	2 casas.	Manuel Gutierrez.	Sin descripción de fincas.	Venta.	1851
	Valleja.	2 tierras.	Márcos García.	Sin linderos.	id.	id.
	Jumayor.	Otra.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Carrada.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Zarceda.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Roderas.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Pintina.	Prado.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Sobre el molino.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Mijariga.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cetejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Fontania.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Hondal.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Garma.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Roderas.	Joya.	Idem.	id.	id.	id.
	Soñanes.	4 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoyos.	Huelguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Gobijon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Establo.	Venancio Perez Rio.	id.	Herencia.	id.
	Boyardo.	Tierra y prado	Idem.	id.	id.	id.
	Canales.	Prado y suelo casa.	Idem.	id.	id.	id.
	Torre.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Bueyardo.	Tierra.	Juan García.	id.	id.	id.
	Conales.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
		asa, suelo y castañera.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Latorre.	Tierra.	Lorenzo García.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Canales.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
		Casa y castañera.	Idem.	id.	id.	id.
	Bellardo.	Tierra y prado.	Francisco García.	id.	id.	id.
	Canales.	Prados.	Idem.	id.	id.	id.
		Casa y castañera.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Boyardo.	Prado.	José y María Ruiz.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Solamata	Tierra.	Higonia García y Ventura San Pedro.	Sin linderos.	Venta.	id.
		Casa y huerto.	Jorgin Sainz y Josefa Martinez.	Id. ni sitio.	id.	1852
	Hoyo.	Prado.	Idem.	Sin linderos ni cabida	id.	id.
	Anduvieso.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Entasel.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Entrada al Lanuco	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Pradera del Sol.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llamias.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Garma.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Entajon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
		Invernal.	Idem.	id.	id.	id.
	Llauncero.	Tierra.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Garma de la Fuente	Prado.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Medorra.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Anduvieso.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Estusol.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanuco.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Braña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Solventa.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Corral de abajo.	Casa.	Pedro Gutierrez.	Sin linderos.	id.	id.
	Salcera.	Tierra.	Domín San Pedro.	id.	id.	id.
		Media casa y huerto.	Francisco Antonio García.	Id. ni sitio.	Herencia.	id.
	Piñera.	Prado.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Piridio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llandera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Peña de San Juan.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jario.	Huelguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Ravalluco.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llosa.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Casa.	María Vicenta Gutierrez.	id.	id.	id.
	Llarmero.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Artasot.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Huerta de abajo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llauce.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Diestro.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Vizcarredonda.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuetuco.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jucalvo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Fontania.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Ayuela.	Casa.	Bernardo Domingo Diaz.	id.	id.	id.
	Torno.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Solaventa.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Braña.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Jario.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.

Se continuará.